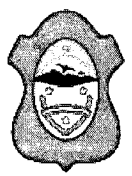


CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 SET. 2022 Hs. 15:05
Numero:	263 Fojas: 20
Expte. N°	Convención Constituyente
Grado:	
Recibido:	JEREZ Dafara Ayelen

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

- VOCAL:** Mónica URQUIZA
- VOCAL:** Liliana FADUL
- VOCAL:** Sergio NIZ
- VOCAL:** Laura ÁVILA
- VOCAL:** Javier BRANCA
- VOCAL:** Mónica HOYOS

- VOCAL:** Walter VUOTO
- VOCAL:** Agustin COTO
- VOCAL:** Érica FOSSATI
- VOCAL:** Valter TAVARONE
- VOCAL:** Myriam CANGA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 138/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.-

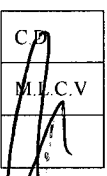
EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 188.

ASUNTO N.º: 55/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Unidos por Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.



SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de

las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 188.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:

(Handwritten signatures and names)

Juan Carlos PINO

Fernando OYARZÚN SANTANA

Ramiro REQUEJADO

Mónica URQUIZA

Walter VUOTO

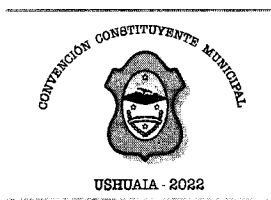
Agustin COTO

Érica FOSSATI

Valter TAVARONE

Myriam CANGA

AP 66



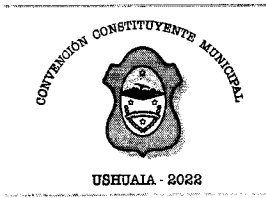
Informe Dictamen del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

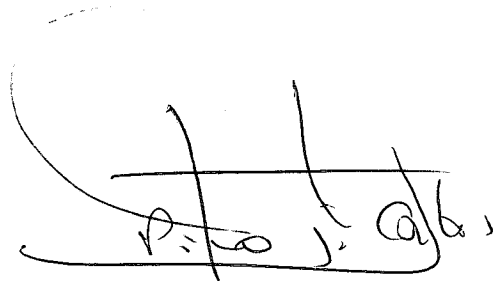
En cuanto a la modificación del artículo 188 en cuanto refiere a la duración de la o el titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas se estableció que dura en su mandato 6 años y que puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes, al tiempo que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez vencido el mandato se pueda prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.-

Como causales de remoción y en línea con lo resuelto para las concejales y concejales se agregaron:

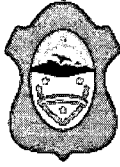
- inciso 2) ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;
- inciso 9) Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
- Inciso 10) Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;
- inciso 11) Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.



Por último se otorgó la facultad al Departamento Ejecutivo para que ante la falta de comunicación de la afectada o afectado de alguna de las causales enunciada pueda dar inicio al procedimiento de Juicio Político.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

LA CONVENCION CONSTITUYENTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

DURACION. REMOCION.

ARTICULO 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de SEIS (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposicion y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podra una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposicion y antecedentes.

Es removida o removido a traves del mecanismo de juicio politico. Constituyen causales de remocion:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
- 2) Ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;
- 3) Conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;
- 4) Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;
- 5) Incurrir en falta grave;
- 6) Mal desempeño o abandono de sus funciones;
- 7) Desconocimiento inexcusable del derecho;
- 8) Inhabilidad psiquica o fisica sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo;
- 9) Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes publicos y el orden constitucional crimenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;
- 10) Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripcion en el registro de antecedentes, por delitos contra la administracion publica, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de genero;
- 11) Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia publica o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

01/2022

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una Concejala o Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político.

Handwritten mark, possibly a stylized letter 'n'.

Handwritten signature
FERNANDO
OYANZUN

Handwritten signature

Handwritten signature
D. J. Cabo

Handwritten signature
ASSISTENTE

Handwritten signature
Mónica Urquiza

Handwritten signature

Handwritten signature
Mónica Urquiza



USHUAIA - 2022

01/2022

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA
DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL: Mónica URQUIZA
VOCAL: Liliana FADUL
VOCAL: Sergio NIZ
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Javier BRANCA
VOCAL: Mónica HOYOS

VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Agustín COTO
VOCAL: Érica FOSSATI
VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Myriam CANGA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 20 de septiembre de 2022.-

ASUNTO N.º: 138/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remite Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 188.

ASUNTO N.º: 55/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Unidos por Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal.

C.D.
M.L.C.V.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar el siguiente texto del **ARTÍCULO 188.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 11/2022:



INFORME:

Considerando adecuada la actual redacción del artículo 188° de la Carta Orgánica Municipal, y por las razones que serán ampliadas en sesión, es que solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

Branh



DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 188° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

DURACIÓN. REMOCIÓN

ARTÍCULO 188.- El mandato del Juez Administrativo Municipal de Faltas es de CINCO (5) años. Pueden ser designados nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes. Es removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

- 1. Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;*
- 2. Inconducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;*
- 3. Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;*
- 4. Incurrir en falta grave;*
- 5. Mal desempeño o abandono de sus funciones;*
- 6. Desconocimiento inexcusable del derecho;*
- 7. Comisión de delito doloso;*
- 8. Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.*

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o por un Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante.

Elizaveta Fierro

Volter Carlos Louredo

Drms

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ORTEGA Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

ACTA N° 11/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de septiembre del año 2022, siendo la hora 13:54, se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. -----

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Valter TAVARONE, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Mónica URQUIZA, Myriam CANGA y Mónica HOYOS.-----

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejo PONS; la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.--

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión.-----

Comienza pidiendo disculpas debido a que en la jornada anterior se había acordado que en esta se tratarían los asuntos relacionados al Departamento Ejecutivo Municipal y las Disposiciones Comunes (Art. 116), y que habían quedado pendientes los artículos 117, 118 y 133. Agrega que consultó con los demás convencionales si se podría avanzar con los artículos relacionados al Régimen Patrimonial y Financiero del Juzgado Administrativo de faltas y de la Sindicatura Municipal ya que, a su criterio, no presentan tantas disidencias como los previamente acordados, pero al no haber obtenido respuesta de todos, solicita la opinión de sus pares respecto a lo propuesto.-----

Se expresan a favor y comienzan con los artículos relacionados al Régimen Patrimonial y Financiero.-----

El presidente solicita se dé lectura a los asuntos que modifican al artículo 170.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 134/2022, de Más Ushuaia.-----

El presidente PINO explica que el asunto 67/2022, del bloque Somos Fueguinos, propone la no modificación del artículo en cuestión. Y agrega que en la Sesión acordaron con el convencional REQUEJADO que incorporarían los impuestos

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Mónica Urquiza
Gustavo Blanco
Eduardo Barrientos
César Molina
Alejo Pons
Verónica Maestro
Juan Manuel Oyola
Juan Carlos Pino
Ramiro Requejado
Sergio Niz
Liliana Fadul
Agustín Coto
Valter Tavarone
Javier Branca
Erica Fossati
Laura Avila
Mónica Hoyos
Myriam Canga

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Juan Carlos Pino
Ramiro Requejado
Sergio Niz
Liliana Fadul
Agustín Coto
Valter Tavarone
Javier Branca
Erica Fossati
Laura Avila
Mónica Hoyos
Myriam Canga

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

inmobiliario y automotor, por lo que solicita un cuarto intermedio para poder trabajar en la redacción.-----

La convencional URQUIZA solicita que se aclare lo establecido en los incisos 7 y 8, donde se habla de operaciones de crédito público y empréstitos con objetivos determinados; y luego cuando se establece que para los casos de los inciso 3 y 9 no regirá lo dispuesto en el artículo 181. Por lo que aclara que los recursos recibidos desde Nación, Provincia u otros organismos tienen una afectación específica, no así en los casos de coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías, que deben ser incorporados al presupuesto y debe estar autorizado por parte del Concejo Deliberante. Consulta entonces cuál es el objetivo de lo propuesto.-----

Y agrega que cuando se elabora el Presupuesto, están los recursos estipulados y establecido en qué se van a gastar.-----

El convencional PINO le responde que en el Concejo Deliberante surgieron muchos debates debido a la incorporación de recursos. El procedimiento normal cuando ingresan recursos para una obra es ratificar un convenio.-----

Y le explica que en el caso de la incorporación de recursos han tenido distintas experiencias debido a que no siempre se han obtenido los votos necesarios para la incorporación de recursos. Agrega que recientemente hubo una incorporación de recursos por \$1.800.000.000, de coparticipación, regalías y de recaudación provincial, y que se debió discutir mucho ya que se necesitan dos tercios de los votos para poder ser incorporados. Explica que cuando se habla de mayoría absoluta hace referencia a incorporar recursos en función de eso.-----

La convencional URQUIZA manifiesta que habría que explicarle a los concejales que significa tener más, porque se trata de mayores recursos y mayor recaudación. Agrega que ella fue secretaria de Hacienda e hicieron las incorporaciones que correspondían, donde tuvieron una ordenanza que especificaba que los mayores recursos se destinaban a obra pública y ellos los incorporaban, pero después el Concejo Deliberante es el que aprueba los presupuestos y los mayores recursos forman parte del presupuesto generando a su vez mayores gastos.-----

El presidente PINO ofrece buscar la incorporación de recursos para que la convencional URQUIZA se pueda dar una idea.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

La convencional URQUIZA dice entender lo que el presidente explica, pero considera que no pueden modificar la Carta Orgánica porque los concejales no entiendan de política presupuestaria.

El presidente PINO comenta que en el caso de mayores recursos más del 50% se destinó a personal.

La convencional URQUIZA lo cree seguro, pero manifiesta que no mágicamente se tienen 1.800 millones más de recurso, lo que significa todo el proceso inflacionario que se está viviendo y que se incrementan los gastos porque las partidas de personal cuando uno hace el presupuesto y lo aprueba lo único que está considerado es el crecimiento vegetativo. Considera que después, en la medida que se viene avanzando de acuerdo a lo que se tenga de recursos y la inflación son los acuerdos salariales donde se tiene que incrementar la partida personal.

El presidente PINO insiste en que ha pasado que en muchos de los casos no han tenido el acompañamiento.

La convencional URQUIZA consulta si cobran su dieta los concejales.

El presidente PINO responde que por supuesto y comenta que en la última incorporación de recursos se dedicaban, a personal 30 millones de pesos, para la finalidad administrativa gubernamental 209 millones, finalidad de usos sociales 448 millones, obras públicas 280 millones, finalidad de seguridad 2.750 millones. Asimismo, considera ser difícil que no se quieran incorporar los recursos extra que llegan y que es algo que ha pasado en el Concejo Deliberante.

El convencional REQUEJADO entiende que tal vez el problema no sea la falta de acuerdo con la incorporación de recursos sino con el destino que se les dará.

El presidente PINO aclara que de todas maneras no tiene inconveniente en retirar el último párrafo del articulado.

El convencional PINO mociona un cuarto intermedio que se aprueba por mayoría.

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 14 y 09.

A la hora 14 y 30 se levanta el cuarto intermedio.

El convencional TAVARONE informa que desde su bloque presentarán dictamen en minoría y consulta si se dará lectura al dictamen en mayoría.

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría consensuado del artículo 170.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

"Artículo 1º.- Modificar el artículo 170 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "RECURSOS. ARTÍCULO 170.- Los recursos de la Municipalidad están integrados por las rentas y los tributos que establezcan, además de la Constitución Provincial, las ordenanzas respectivas, debiendo respetarse los principios tributarios contenidos en esta Carta Orgánica, y que provienen de las siguientes fuentes:

1. Los percibidos en el ejercicio de sus propias facultades: Impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, aranceles, contribuciones o gravámenes permanentes o transitorios que imponga la Municipalidad con arreglo a las disposiciones de ésta Carta Orgánica, y las multas y recargos que generen los mismos que, en forma equitativa, proporcional y progresiva se imponga a la población;
2. Los obtenidos por el producido de su actividad económica, y toda otra forma de disposición de bienes públicos y privados;
3. Coparticipación de impuestos nacionales y provinciales y regalías;
4. Contribución por mejoras que revalorizan inmuebles ubicados dentro del ejido;
5. El producido por concesiones para la explotación de servicios públicos;
6. El producto de toda actividad económico-financiera que tienda a proteger las arcas municipales y de los servicios que prestare;
7. Operaciones de crédito público;
8. Empréstitos con objetivos determinados;
9. Los recibidos de la Nación, la Provincia u otros organismos, por donaciones o legados, y los aportes especiales o provenientes de convenios en sus diferentes modalidades que no sean reintegrables."

El presidente PINO le informa al convencional TAVARONE que tiene tiempo hasta el día 21/09 a las 16 hs., para ingresar el dictamen en minoría por mesa de entrada.

Se deja constancia que los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia hacen entrega del dictamen en minoría por Secretaría.

Por Secretaría se da lectura al asunto 135/2022 modificatorio del artículo 172.

Por Secretaría se da lectura al asunto 42/2022 modificatorio del artículo 172.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente PINO dice que en el caso de Somos Fueguinos no se modifica el artículo.--
La convencional AVILA comenta que la presentación del proyecto lo hicieron para tener en claro de qué manera se realiza la presentación del presupuesto provincial y nacional. Explica que incorporaron la fecha para la presentación del presupuesto a cuarenta y cinco días después del presupuesto provincial y treinta días después del presupuesto nacional, para contar con cuáles son los recursos del gobierno nacional y provincial y de esta manera la gestión municipal pueda prever los ingresos. Agrega que el Concejo Deliberante también tiene la potestad de hacer el presupuesto en caso de que no lo presente el Ejecutivo municipal de turno, con un tiempo estimado para que puedan hacer el análisis.-----

El convencional COTO expresa que es interesante la propuesta de modificación de la fecha de presentación del presupuesto y que podrían trabajar en un texto consensuado respecto a la forma en que el Concejo Deliberante tiene que proceder si no se presenta el presupuesto. Por tal motivo solicita un cuarto intermedio.-----

El convencional PINO cuenta que el presupuesto suele ingresar el 30 de septiembre pero que en diciembre se modifica rotundamente, por lo que acortar el plazo es ideal.-----

Siendo la hora 14 y 40 se procede a un cuarto intermedio.-----

Se levanta el cuarto intermedio a la hora 15 y 10.-----

Por Secretaría se da lectura al artículo 172 consensuado.-----

"ARTÍCULO 172.- El Ejercicio financiero comienza el primer día del mes de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el quince (15) de octubre debe enviar el proyecto de presupuesto al Concejo Deliberante para su tratamiento dentro del período ordinario de sesiones; de no ser aprobado será automáticamente reconducido el del período anterior.

Los organismos autárquicos, empresas, sociedades de economía mixta, Concejo Deliberante, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Sindicatura General Municipal, elaboran sus propios presupuestos los que integran el presupuesto general de gastos y recursos del Municipio, en las condiciones y plazos establecidos en esta Carta Orgánica y las correspondientes ordenanzas.-"

El convencional TAVARONE dice que presentará un dictamen en minoría.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

El presidente PINO informa que hay un error en el texto, donde dice "intendencia" debe decir "Departamento Ejecutivo Municipal" y expresa que se realice la corrección por Secretaría.-----

El presidente PINO propone continuar con el artículo 177 y comenta que hay asuntos presentados por los bloques Más Ushuaia y Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 136/2022.-----

El presidente PINO explica que en el caso del asunto 67 proponen que no se modifique el artículo.-----

PINO agrega que en el proyecto de Más Ushuaia se incorpora al artículo 177 la Sociedad del Estado (UISE) y la perspectiva de género. Asimismo, solicita un cuarto intermedio para la redacción.-----

El convencional COTO apoya la moción de un cuarto intermedio debido a que es necesario acordar algunas cuestiones, expresa que la intervención y las decisiones de la conformación de las empresas privadas no es competencia del Estado municipal.-----

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 15 y 14.-----

A la hora 15 y 40 se levanta el cuarto intermedio.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 177.-----

"Artículo 1º.- Modificar el artículo 177 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CONTRATACIONES. ARTÍCULO 177.- Toda enajenación, adquisición, otorgamiento de concesiones y demás contratos, se hacen mediante un procedimiento público de selección que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de oportunidades para los interesados. En igualdad de condiciones y eficiencia, deben ser preferidas las empresas y sociedades del Estado que tengan radicación efectiva en el Municipio y/o generen empleo con mano de obra local.

La ordenanza de contrataciones tiene como objetivo central alcanzar la planificación de las contrataciones y la más amplia difusión previa, concomitante y posterior a las operaciones para conseguir la mayor cantidad de oferentes y las mejores condiciones posibles y establece el procedimiento a seguir. Las



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

[Handwritten signature]
contrataciones que no se ajusten a las pautas establecidas en este artículo son nulas.

Una ordenanza promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las empresas.-"

[Handwritten signature]
El convencional TAVARONE informa que presentarán dictamen en minoría.-----

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

[Handwritten signature]
El presidente propone continuar con el artículo 181 y menciona que hay dos proyectos presentados de los bloques Más Ushuaia y Somos Fueguinos.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 137 del bloque Más Ushuaia.-----

[Handwritten signature]
El presidente PINO informa que en el caso del asunto 67 no se modifica el artículo. Y mociona un cuarto intermedio para consensuar.-----

[Handwritten signature]
Se procede a un cuarto intermedio a la hora 15 y 46.-----

A la hora 15 y 56 se levanta el cuarto intermedio.-----

- Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 181.-----

[Handwritten signature]
"ARTÍCULO 181.- "Se pueden establecer modificaciones a la ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que resulten necesarias durante su ejecución a propuesta del Ejecutivo Municipal, previa aprobación del Concejo Deliberante con la mayoría del voto de los dos tercios (2/3) del cuerpo:

- 1. Elevación del monto total del presupuesto y/o endeudamiento previsto;**
- 2. Los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades o transferencia de partidas.**

Queda exceptuada la reasignación de recursos en el marco de una emergencia debidamente declarada a nivel nacional, provincial y/o municipal.-"

El convencional TAVARONE informa que acompañarán el dictamen de minoría.-----

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

El presidente PINO pide leer los asuntos modificatorios del artículo 188, donde tienen asuntos los bloques Más Ushuaia, que es el asunto 138, Somos Fueguinos el asunto 67/2022.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente PINO menciona que se encuentra el asunto de Unidos por Ushuaia con el número 55/2022 y el asunto de Republicanos Unidos N.º 42/2022.

Por Secretaría se da lectura al asunto 138/2022.

Por Secretaría se da lectura al asunto 55/2022, de Unidos por Ushuaia.

El presidente PINO manifiesta que en el asunto 67 se propone un artículo sin modificaciones.

El presidente PINO menciona que el tema de la modificación del inciso 2, de ser deudor moroso alimentario, inciso 9, violencia de género. Agrega que existe coincidencia con el otro bloque, donde dice 6 años del juez y después por requerimiento del Intendente ratificado por el Concejo Deliberante.

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un dictamen en común debido a que hay dos dictámenes similares.

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 16 y 03.

A la hora 16 y 21 se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 188.

Artículo 1º.- Modificar el artículo 188 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DURACIÓN. REMOCIÓN.

ARTÍCULO 188.- El mandato de la Jueza Administrativa Municipal de Faltas o el Juez Administrativo Municipal de Faltas es de SEIS (6) años. Puede ser designada o designado nuevamente previo concurso de oposición y antecedentes.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá una vez vencido el mandato de la Jueza o Juez de Faltas prorrogar el mismo, hasta tanto se proceda a la cobertura del respectivo cargo mediante el llamado a concurso de oposición y antecedentes.-

Es removida o removido a través del mecanismo de juicio político. Constituyen causales de remoción:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;**
- 2) Ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscripta o inscripto en el registro correspondiente;**
- 3) Conducta incompatible con el decoro y la naturaleza del cargo;**

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

- 4) **Aplicar o interpretar las normas de faltas con fines recaudatorios y no preventivos o educativos;**
- 5) **Incurrir en falta grave;**
- 6) **Mal desempeño o abandono de sus funciones;**
- 7) **Desconocimiento inexcusable del derecho;**
- 8) **Inhabilidad psíquica o física sobreviniente y morosidad en resolver las causas a su cargo.**
- 9) **Contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de lesa Humanidad;** 10) **Contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual y acciones referidas a violencia de género;**
- 11) **Contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.**

La acusación puede ser efectuada por cualquier vecino o vecina o por una Concejala o Concejal y debe ser presentada por escrito y debidamente fundada ante el Concejo Deliberante. Ante una falta sobreviniente a la designación del cargo, deberá comunicarlo al Departamento Ejecutivo en el momento en que sobrevenga la causal de remoción. A falta de comunicación de la afectada o afectado, el Departamento Ejecutivo, podrá dar inicio al procedimiento de Juicio Político".

La convencional FADUL comenta que presentarán dictamen de minoría pero pide que se vuelva a leer el principio del dictamen de mayoría.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El convencional PINO le informa que esto queda asentado porque en el año 2018 se hizo llamado a concurso.-----

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

El presidente PINO solicita que, mientras se imprime el dictamen en mayoría, se de lectura del asunto 139, modificatorio del artículo 195.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 139.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente aclara que en este artículo solo se cambiaron las fechas, esto debido a que hicieron lo mismo con las otras entidades municipales.

La convencional URQUIZA consulta por qué hay que ponerle fecha si es una facultad de la Secretaría de Hacienda, y esta suele dictaminar la fecha límite. Entendiendo que en el dictamen leído no se establece una fecha, pero si cree necesario que sea remitido al Ejecutivo a fin de que sea incorporado al presupuesto de gastos de la municipalidad.

El presidente PINO responde que se puede modificar lo que la convencional URQUIZA comentó y que coincide con la convencional. para lo cual solicita un cuarto intermedio para consensuar el cual es aprobado por mayoría.

Siendo la hora 16 y 30 se procede a un cuarto intermedio.

A la hora 16 y 41 se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 195.

El convencional TAVARONE expresa que presentará dictamen en minoría.

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.

El presidente menciona que se continuará con el tratamiento del artículo 201.

Solicita que se dé lectura al asuntos 140/2022 de Más Ushuaia.

Por secretaría se da lectura al asunto 140/2022.

El presidente PINO comenta que el asunto 67 de Somos Fueguinos propone la no modificación del artículo 201.

El presidente PINO propone un cuarto intermedio para consensuar un artículo unificado.

Siendo la hora 16 y 40 se da inicio al cuarto intermedio.

A la hora 16 y 51 se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 201.

DURACIÓN. REMUNERACIÓN. VACANCIA. ARTÍCULO 201.- Los y las integrantes de la Sindicatura General duran CUATRO (4) años en el ejercicio del cargo. Sus designaciones serán a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, están sujetas y sujetos a remoción. Perciben una remuneración no superior a la de las Concejales y los Concejales. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en el artículo precedente".

El convencional TAVARONE informa que presentará dictamen en minoría.-----

Se deja constancia que el dictamen en minoría fue entregado por el bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

El presidente informa que se tratará el asunto 141 del bloque Más Ushuaia, modificatorio de los artículos 204 y 208. Y el asunto 67/2022 del bloque Somos Fueguinos, que propone la no modificaciones de los artículos.-----

Por Secretaría se da lectura al asunto 141/2022.-----

El presidente PINO pide que el artículo 208 contenido en el asunto 141 también sea leído por Secretaría.-----

Por Secretaría se da lectura.-----

El presidente informa que en el caso del 204 se ordenó el articulado respetando las cuestiones propias del órgano de contralor.-----

En el caso del inciso 2 se agregan todos los organismos controlados. -----

Asimismo se establece el control preventivo y estipularon fecha para la presentación de presupuesto, pero propone armonizar con los proyectos tratados anteriormente.-----

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 17 y 00.-----

A la hora 17 y 03 se levanta el cuarto intermedio.-----

El presidente PINO informa que el convencional COTO se retiró y el convencional VUOTO está con parte de enfermo.-----

El presidente PINO informa que, respecto a los artículos 204 y 208, esperan conseguir los consensos en la próxima jornada.-----

Explica que faltan en total, en adelante sin tener en cuenta los artículos que se han ido dejando como últimos a tratar, 29 artículos de los que restan desde el 210 en adelante por lo que propone continuar correlativamente con el resto de los artículos y pasar como últimos temas los conflictivos. Esto, explica, para no poner cantidad de artículos para otra fecha y propone además continuar el día jueves a las 13 horas.-----

La convencional FADUL solicita que se carguen los dictámenes aprobados al grupo de WhatsApp de los convencionales.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORTEGA Cynthia Elizabeth
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente PINO informa que una vez escaneados los dictámenes los mismos serán compartidos por los medios digitales.-----

Siendo las 17 y 06 se da por finalizada la comisión. Firman al pie los presentes.-----

[Handwritten signature]
RESISTENCIA

[Handwritten signature]
LOYARZUN
FERNANDO.

[Handwritten signature]
R. Cabo

[Handwritten signature]
MAYOR

[Handwritten signature]
Mónica U. QUIZA

[Handwritten signature]
Verónica MAESTRO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

[Handwritten signature]
No. CARGA

[Handwritten signature]
G. S. S.

Eduardo BARRIENTOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

[Handwritten signature]
A. C.

[Handwritten signature]
A. C. S.
[Handwritten signature]
César Molini